



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Septiembre del 2007.

P.O. N° 107

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación y Reasignación de recursos que celebran por una parte, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y, por la otra parte el, Gobierno del Estado de Tamaulipas, al que en lo sucesivo se denominará "Entidad Federativa"; el municipio de Altamira, Tamaulipas; al que en lo sucesivo se denominará el "Municipio"; y, la Empresa Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se denominará el "Concesionario" 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, a impartir educación inicial, en El Mante, Tamaulipas..... 13

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a impartir educación inicial al Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, en Reynosa, Tamaulipas..... 15

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, a impartir educación preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES; EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. OSCAR ALMARAZ SMER; EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO; Y EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA; EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. JUVENAL HERNÁNDEZ LLANOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. GERMÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ Y POR EL PRIMER SÍNDICO, C. PAULINO SALAZAR RODRÍGUEZ; Y, LA EMPRESA FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "CONCESIONARIO", REPRESENTADA POR EL LIC. ALFREDO CASAR PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL E ING. LORENZO REYES RETANA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIONES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos sectoriales de apoyar a los estados y municipios para que cumplan eficaz y oportunamente sus funciones relacionadas con el desarrollo urbano y el respeto a los usos de suelo previstos por cada administración.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispone en el artículo 16, segundo párrafo, que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio No. 312.A.-001845 de fecha 22 de diciembre de 2005, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la SCT, reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

- I. Declara la SCT:
 1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación, y los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.

3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 95 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, 23, 24, 25, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, Finanzas, Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, así como el Contralor Gubernamental.

III.-Declara el MUNICIPIO:

1. Que cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 y 134, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 49 fracciones XXXI y XXXII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

IV.- Declara el CONCESIONARIO:

1. Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida con apego a las leyes de México, como se acredita con el testimonio de escritura pública No. 51293, de fecha 11 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, titular de la Notaría Pública No. 19 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el folio No. 226005 de fecha 1° de julio de 1997.
2. Con fecha 22 de junio de 1997, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó al Ferrocarril Pacífico Norte, S.A. de C.V., el Título de Concesión para operar y explotar la vía troncal del Pacífico Norte, a fin de prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga que en ella opera y los servicios auxiliares en los términos del respectivo Título.
3. Que mediante escritura pública No. 51064, de fecha 3 de noviembre de 1997 otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, titular de la Notaría Pública No. 230 actuando como asociado y en el protocolo de la Notaria Número 109 de la que es titular el Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola de la Ciudad de México, Distrito Federal, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio No. 226005 de fecha 4 de diciembre de 1997, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en la que se tomó el acuerdo de reformar totalmente sus estatutos sociales, modificándose su denominación, para utilizar la de Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
4. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acreditan mediante la escritura pública No. 51385, del 20 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra, Notario Público No. 230 del Distrito Federal y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio número 226005 de fecha 20 de mayo de 1998.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 6 fracciones I, II y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 12, último párrafo, 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006; así como los artículos 91, fracción XXI, 95 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1, 2, 6, 7, 21, 23, 24, 25, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en materia de ejecución del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria; transferir a aquélla responsabilidades; determinar la aportación de la ENTIDAD FEDERATIVA para el ejercicio fiscal 2006; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la segunda cláusula del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

<u>PROGRAMA</u>	<u>IMPORTE</u>
Convivencia Urbano Ferroviaria para Altamira, Tamaulipas.	\$35'000,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Eficaz, Transparente, Ágil y Eficiente de los Recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006, emitidos por la SHCP y la SFP.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos federales hasta por la cantidad de \$8'750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a los artículos 12, último párrafo, y 14, fracción IX, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por la ENTIDAD FEDERATIVA, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la dependencia.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$8'750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Asimismo, el MUNICIPIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$8'750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario que se incluyen en el Anexo 4.

Por su parte, el CONCESIONARIO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios, la cantidad de \$8'750,000.00 (Ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M.N.), conforme a los plazos y calendario que se incluyen en el Anexo 5.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, se procurará establecer una subcuenta productiva específica.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos:

PARÁMETROS	COSTO DE LA OBRA (MDP)	APORTACIONES (MDP)			
		REASIGNADOS POR SCT A LA ENTIDAD FEDERATIVA	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	CONCESIONARIO
	35.0	8.75	8.75	8.75	8.75

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	META	INDICADOR
Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.	Mejorar la seguridad y eficiencia operativa en cruces a nivel con vías férreas.	Obra Realizada ----- Obra Programada

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la implementación del Programa de Convivencia Urbano Ferroviaria para Altamira, Tamaulipas; observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 3 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federal aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- VI. Entregar mensualmente a la SCT, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma sea requerida por la SCT, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate a la SCT, sobre las aportaciones que realicen la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, así como del avance programático presupuestario y físico- financiero del programa previsto en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la SCT el avance en el cumplimiento objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

- XIV.** Presentar a la SCT, y por conducto de ésta a la SHCP a través de la DGPYP "B" y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.** Evaluar trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V.** Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social sobre los recursos reasignados a la ENTIDAD FEDERATIVA, en el marco del presente Convenio, en su caso sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO y CONCESIONARIO, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- VI.** Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "B" copia certificada del presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO Y DEL CONCESIONARIO.-

El MUNICIPIO se obliga a:

- I.** Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 4 de este instrumento.
- II.** Suscribir los acuerdos necesarios con la ENTIDAD FEDERATIVA.

El CONCESIONARIO se obliga a:

- I.** Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 5 de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SCT, a la SHCP, SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer e enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 6 de este documento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14, fracciones X y XI, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SCT, previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "B" y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y previo informe que se realice a la Auditoría Superior de la Federación y de la opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de conformidad con el artículo 11, quinto párrafo, del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2006, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de la ENTIDAD FEDERATIVA, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN.- El Ejecutivo Federal, a través de la SCT conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicos el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte a difundir al interior de la misma dicha información.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SCT, ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y CONCESIONARIO, señalan como sus domicilios los siguientes:

SCT	Centro Nacional SCT; Xola y Universidad, Colonia Narvarte; C.P. 03020; Delegación Benito Juárez, D.F.
LA ENTIDAD FEDERATIVA	15 y 16 Juárez - Palacio de Gobierno - 3er Piso; C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
EL MUNICIPIO	Calle Quintero No. 100; Zona Centro; C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.
EL CONCESIONARIO	Bosque de Ciruelos No. 99; Colonia Bosques de las Lomas; C.P. 11700; México, D.F.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, a los 17 días del mes de julio del año dos mil seis.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- ARQ.- PEDRO CERISOLA Y WEBER.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUVENAL HERNÁNDEZ LLANOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GERMAN LÓPEZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- EL PRIMER SÍNDICO.- C. PAULINO SALAZAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- POR FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.- EL DIRECTOR GENERAL.- LIC. ALFREDO CASAR PÉREZ.- Rúbrica.- EL DIRECTOR DE OPERACIONES.- ING. LORENZO REYES RETANA.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**ALTAMIRA, TAM.****ANEXO 1****PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES**

OBRA: Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.

CUADRO DE INVERSIONES

UBICACIÓN	MONTO (MDP)
Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.	35.0
T O T A L	35.0

**APORTACIÓN-DISTRIBUCIÓN*
(MDP)**

UBICACIÓN	SCT	FERROCARRIL MEXICANO	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.	8.75	8.75	8.75	8.75	35.0
T O T A L	8.75	8.75	8.75	8.75	35.0

*El ESTADO se compromete a través de su Secretaría de Finanzas, a administrar las aportaciones del MUNICIPIO y del CONCESIONARIO en las cuentas y subcuentas correspondientes, las cuales serán distintas de la cuenta bancaria aperturada por el Gobierno Federal a través de la SCT.

PROGRAMA DE OBRA E INVERSIÓN

ACTIVIDAD	2006						2007
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo							
Ejecución							
Aportación SCT							
Aportación Estado							
Aportación Municipio							
Aportación Ferrocarril Mexicano.							

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**ALTAMIRA, TAM.****ANEXO 2****CALENDARIO DE INVERSIÓN DE LA SCT**

OBRA: Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.

ACTIVIDAD	2006						2007
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo							
Ejecución							
Aportación SCT							

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**ALTAMIRA, TAM.****ANEXO 3****CALENDARIO DE INVERSIÓN DEL ESTADO**

OBRA: Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.

ACTIVIDAD	2006						2007
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo							
Ejecución							
Aportación Estado							

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**ALTAMIRA, TAM.****ANEXO 4****CALENDARIO DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO**

OBRA: Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.

ACTIVIDAD	2006						2007
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo							
Ejecución							
Aportación Municipio							

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**ALTAMIRA, TAM.****ANEXO 5****CALENDARIO DE INVERSIÓN DEL CONCESIONARIO**

OBRA: Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.

ACTIVIDAD	2006						2007
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Licitación, Adjudicación y Firma de Contrato y Pago de Anticipo							
Ejecución							
Aportación Municipio							

Los recursos que aporta el Concesionario se destinarán exclusivamente a la realización del proyecto materia del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos siempre cuando éste tenga conocimiento a detalle del proyecto en cuestión.

La aportación del Concesionario estará sujeta a la disponibilidad de recursos autorizados por su Consejo de Administración. Asimismo, dichos recursos serán entregados al Estado en forma proporcional y de acuerdo a los avances de obra del proyecto.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**ALTAMIRA, TAM.****ANEXO 6****CALENDARIO DE VERIFICACIONES (ASF-SHCP-SCT-SFP-ESTADO)**

OBRA: Construcción de un Paso Superior Vehicular, con dos cuerpos de doble carril, el puente cruzará dos vías, la línea principal "M" y la vía de acceso al Puerto Industrial "MB" ubicado en el Km 26+232 de la vía Tampico-Gómez Palacio, sobre el Boulevard Allende.

ACTIVIDAD	2006						2007
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero
Auditoría Superior de la Federación							
Verificaciones SHCP							
Verificaciones SCT							
Verificaciones SFP							
Verificaciones Estado							

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 20 de octubre de 2006, la ciudadana ANET GARCÍA TRESPALACIOS, representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., solicitó se otorgue autorización al auspiciado Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, en turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Anáhuac, N° 103, Colonia Anáhuac número 1, de El Mante, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, se comprometen a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., y el personal del plantel privado declaran, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta en el Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observará lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil por la ciudadana SANDRA LUZ CUESTA RODRÍGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, se comprometen a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, adquirieren la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0171/2007 de fecha 4 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización al Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, para que imparta los estudios de educación inicial, con turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Anáhuac, N° 103, Colonia Anáhuac número 1, de El Mante, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA CASITA DE TRESPALACIOS, A IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MANTE, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, para impartir educación inicial, con alumnado mixto, con turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Anáhuac, N° 103, Colonia Anáhuac número 1, de El Mante, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo Número 0702732.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado y 23 y 31, fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., y el Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el Acuerdo Número **0702732**, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado que lo publique.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral LA CASITA DE TRESPALACIOS S.A. DE C.V., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial no es transferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana ANET GARCÍA TRESPALACIOS, representante legal de la persona moral que auspicia a Centro de Desarrollo Infantil LA CASITA DE TRESPALACIOS, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; cumplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2006, la ciudadana BLANCA PATRICIA ORNELAS GARZA, representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., solicitó autorización para su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, para impartir educación inicial, a un alumnado mixto, del turno matutino-vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard Naranjos, número 407, colonia Petrolera, de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., y personal directivo y docente del Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., y el personal del plantel privado, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional y 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación; y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN por la ciudadana Sandra Luz Cuesta Rodríguez, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases, con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN han aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., convendrá con los padres de familia del Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., y el auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, se han comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., y su auspiciado, el Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, han adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0170/2007 de fecha 4 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN para impartir estudios de educación inicial, con alumnado mixto, turno matutino-vespertino en las instalaciones ubicadas en el domicilio Boulevard Naranjos, número 407, colonia Petrolera, de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la autorización número **0702731** al Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, auspiciado por la persona moral denominada KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., para que imparta estudios de educación inicial, funcionado con alumnado mixto turno matutino-vespertino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Boulevard Naranjos, número 407, colonia Petrolera, de Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; y 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., y su auspiciado Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La representante legal de la persona moral KINDER Y GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., y el Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, convendrán con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización, así como la Autoridad que lo otorga, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la representante legal de la persona moral KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN S.C., que auspicia el plantel educativo particular, queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación inicial es intransferible y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana BLANCA PATRICIA ORNELAS GARZA, representante legal de la persona moral, que auspicia al Centro de Desarrollo Infantil Particular KINDER GUARDERÍA EL MUNDO DE PIOLÍN, para que cumpla los compromisos de este Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidos días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2004, la ciudadana HILDA BIANETH RAZO CASTRO, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en calle Ignacio Comonfort, número 403, Colonia Revolución Verde, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria de la institución particular y personal directivo y docente del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la propietaria de la institución particular y el personal del plantel particular han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3° Constitucional y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55, fracción II de la Ley General de Educación; y 92, fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, atento al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE por la ciudadana MAGDALENA PÉREZ VÁZQUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con lo que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución particular convendrá con los padres de familia del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción y la cifra no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo reglado sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SE/SP0087/2007, de fecha 4 de mayo de 2007 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ignacio Comonfort, número 403, Colonia Revolución Verde, de Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 7, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 25 bis fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 5, 8, 9, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDÍN DE NIÑOS PARTICULAR INSTITUTO INFANTIL FAURE, A IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Autoriza al Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Ignacio Comonfort, número 403, colonia Revolución Verde, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el Número de Acuerdo **0701721**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; y 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número de Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique este documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana HILDA BIANETH RAZO CASTRO, propietaria del Jardín de Niños Particular INSTITUTO INFANTIL FAURE, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 5 de Septiembre de 2007.

NÚMERO 107

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3075.- Expediente No. 319/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3109.- Juicio Ejecutivo Civil Número 991/2004.	9
EDICTO 3076.- Expediente Número 777/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3110.- Juicio Ejecutivo Civil Número 293/2004.	9
EDICTO 3077.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 546/2005.	3	EDICTO 3111.- Juicio Ejecutivo Civil Número 344/2004.	9
EDICTO 3078.- Expediente Número 1654/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3112.- Juicio Ejecutivo Civil Número 1041/2004.	10
EDICTO 3079.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004.	4	EDICTO 3113.- Juicio Ejecutivo Civil Número 283/2004.	10
EDICTO 3080.- Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3114.- Juicio Ejecutivo Civil Número 284/2004.	10
EDICTO 3097.- Juicio Ejecutivo Civil Número 250/2004.	5	EDICTO 3115.- Juicio Ejecutivo Civil Número 368/2004.	10
EDICTO 3098.- Juicio Ejecutivo Civil Número 371/2004.	5	EDICTO 3151.- Expediente Número 371/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3099.- Juicio Ejecutivo Civil Número 289/2004.	6	EDICTO 3177.- Expediente Número 00055/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 3100.- Juicio Ejecutivo Civil Número 363/2004.	6	EDICTO 3178.- Expediente Número 182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3101.- Juicio Ejecutivo Civil Número 357/2004.	6	EDICTO 3179.- Expediente Número 869/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3102.- Juicio Ejecutivo Civil Número 373/2004.	6	EDICTO 3180.- Expediente Número 1037/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Cambio de Acreedor e Interpelación	13
EDICTO 3103.- Juicio Ejecutivo Civil Número 360/2004.	7	EDICTO 3181.- Expediente Número 692/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 3104.- Juicio Ejecutivo Civil Número 367/2004.	7	EDICTO 3182.- Expediente Número 558/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 3105.- Juicio Ejecutivo Civil Número 372/2004.	7	EDICTO 3183.- Expediente 24/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras.	13
EDICTO 3106.- Juicio Ejecutivo Civil Número 302/2004.	8	EDICTO 3184.- Expediente Número 00032/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3107.- Juicio Ejecutivo Civil Número 242/2004.	8	EDICTO 3185.- Expediente No. 00842/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 3108.- Juicio Ejecutivo Civil Número 247/2004.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3186.- Expediente Número 926/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15	EDICTO 3227.- Expediente Número 277/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3187.- Expediente Número 00574/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15	EDICTO 3228.- Expediente Número 661/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3188.- Expediente Número 00895/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 3229.- Expediente Número 352/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3189.- Expediente Número 00685/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 3230.- Expediente Número 00713/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3190.- Expediente Número 0025/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 3231.- Expediente Número 208/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3207.- Expediente Número 1830/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3232.- Expediente Número 1096/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3208.- Expediente Número 858/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3233.- Expediente Número 00151/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3209.- Expediente Número 9/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 3234.- Expediente Número 256/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3210.- Expediente Número 863/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3235.- Expediente Número 86/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3211.- Expediente Número 1671/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3236.- Expediente Número 00074/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3212.- Expediente Número 2952/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3237.- Expediente Número 806/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3213.- Expediente Número 00167/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 3238.- Expediente Número 382/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3214.- Expediente Número 363/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3239.- Expediente Número 00141/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3215.- Expediente Número 1122/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3240.- Expediente Número 09/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3216.- Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3241.- Expediente Familiar Número 116/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3217.- Expediente No. 00843/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3242.- Expediente Número 104/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3218.- Expediente No. 00842/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 3243.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00628/2007.	25
EDICTO 3219.- Expediente Número 0038/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 3244.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00647/2007.	25
EDICTO 3220.- Expediente Número 37/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 3245.- Expediente Número 726/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3221.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 851/2007.	20	EDICTO 3246.- Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003.	26
EDICTO 3222.- Expediente Número 1837/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3223.- Expediente Número 1609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 3224.- Expediente Número 1836/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3225.- Expediente Número 00839/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 3226.- Expediente Número 251/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES:**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad judicial de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado en el Expediente No. 319/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general de sociedad cooperativa "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIETA SÁNCHEZ ACUÑA, consistentes en:

Terreno urbano con construcción, ubicado en Calle Revolución No. 803, Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de JULIETA SÁNCHEZ ACUÑA, con una superficie total de 200.91 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 08.64 M. con Calle Revolución, AL SUR, en 08.64 m., con propiedad del Sr. José Juárez Sánchez, AL ESTE, en 25.80 m. con lote 11, AL OESTE, en 25.80 m., con propiedad de José Juárez Sánchez.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 3172, Legajo 64, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de junio de 1986.- Con valor comercial, de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.- Constituyase el actuario a la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar la publicación de los Edictos ordenados, en la Oficina Fiscal deben ser en días hábiles, y en las demás publicaciones ordenadas en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de agosto del 2007.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3075.-Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 14 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio del dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 777/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. José Ernesto Balderas Alvarado en contra de ANA DELIA

CASANGO OCHOA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

TERRENO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en Calle Alta Vista número 1817, Lote 8, Manzana 3, de la Colonia Fraccionamiento Colinas del Parque en esta Ciudad, con una superficie de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M. Con Calle Alta Vista; AL SURESTE, en 6.00 M. con Lotes 20 y 21; AL SUROESTE, EN 15.00 M. CON LOTE 7 y AL NORESTE, en 15.00 M. Con Lote 9. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con los siguientes datos Sección I, Número 64, Legajo 4054, del año 2004 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE DE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3076.-Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 546/2005, promovido por el C. Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JORGE LUIS GÓMEZ AGUIRRE, el Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano marcado como el lote número 19 de la manzana número 31-B, de la Sección Lomas, del Fraccionamiento Las Fuentes del plano Oficial de esta Ciudad, con una superficie de 127.50 M2 y su construcción en el edificadora, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 ml, con lote 11, once; AL SUR en 17.00 ml con lote 13; AL ORIENTE en 7.50 ml con lote 41 y AL PONIENTE en 7.50 ml con calle Sierra Picachos, con los siguientes datos de registro, Número 9724, Legajo 195, Sección II, gravamen del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 1 de junio de 1994, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se

convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3077.-Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil siete, dictado en el Expediente Número 1654/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Oscar Etelberto Martínez Gómez, Endosatario en Procuración del C. AGUSTÍN RICARDO MENDIETA HERRERA, en contra de la C. CLAUDIA CECILIA SALAZAR LUNA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación, techos de concreto armado en el construida, marcada con el número 960, sobre la calle Poder Judicial, con una superficie de construcción de 90.00 M2, cuenta predial 01-01-06-035-007-1, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 m.l. Con el lote número 9 de la manzana "M", AL SUR, en 17.50 m.l. Con la calle Procuraduría, AL ESTE, en 11.41 m.l. Con la calle Poder Judicial, y AL OESTE, en 11.41, m.l. Con el lote número 10 de la manzana "M", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta Ciudad en la Sección I, Número 22806, Legajo 457, municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 21 de agosto de 1991; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$376,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, con rebaja del 20% (veinte por ciento), señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3078.-Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil siete, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1061/2004, promovido por el Lic. Víctor H. Soberon Medina, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN DEL ÁNGEL DIAZ en contra de MARIO MORALES MEDINA Y OTRA, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mandó a sacar a remate en segunda Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en este proceso, consistente en:

1.- Un terreno y construcción de 20,000 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SUROESTE 100.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL SURESTE 200.00 M.L., con propiedad de José Manuel Elizondo Salinas, AL NOROESTE 200.00 M.L., con Brecha o Carretera a Guayacán, de Peña Blanca Municipio de la ciudad de China, N.L., el avalúo pericial practicado sobre dicho bien inmueble lo es la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

2.- Terreno y Construcción con superficie de 200 M2, Terreno 28 M2, localizado en la Calle Presa La Amistad s/n entre las Calles Zamora y Matehuala de la Col. Delicias, Lote 18 Manzana 37 Zona II de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).- 3.- Departamento C Calle Venecia Número 304 de la Col. Cañada con una superficie de 66.07 M2 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M. N.).

3.- Terreno urbano localizado en la Manzana 37, Zona 02 Ej. Los Longoria I de 200 M2 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

4.- Inmueble urbano de 247.00 M2 Lote 6 de la Manzana 31 de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$732,500.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

5.- Dos Pequeños Lotes de Terreno, Lotes 43 y 44 Manzana 4 Mercado Popular Col. Modulo 2000 12 M2 con un valor avalúo de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), cada uno.- 6.- Terreno de 238.50 M2 Lote 6 Manzana 36 de la Col. Benito Juárez de esta Ciudad, con un valor avalúo de \$735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

Para tal efecto publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos peras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2007.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3079.-Agosto 28, 29 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil siete, dictado en el Expediente Número 428/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abel Robles Cortés, Endosatario en Procuración de JAIME MEJORADO VILLARREAL en contra de ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con rebaja del 20% por ciento, el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con construcciones casa habitación de interés social, ubicada en Av. Río Guadiana Número 1510 entre Medellín y Tuxpan Col. Voluntad y Trabajo III de esta Ciudad, con las siguientes v medidas colindancias: AL NORTE en 20.00 metros colinda con Propiedad particular; AL SUR en 20.00 metros colinda con propiedad particular; AL ESTE 6.00 metros colinda con Av. Río Guadiana de su ubicación y AL OESTE en 6.00 metros colinda con propiedad particular, y valuado por los peritos en la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% por ciento.

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3080.-Agosto 28, 30 y Septiembre 5.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 250/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE ALBERTO CANTU ESCANDON Y PATRICIA RIVERA MALDONADO el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Río Guayacan Número 122-A del Fracc. La Sautaña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 ML., con Lote 6, AL SUR EN: 6.00 M.L., con

Calle Río Guayacan, AL ESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 22, y AL OESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 24, con área de 96.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3097.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 371/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SALVADOR OLAYO CALVILLO Y YOLANDA MARTÍNEZ MEDINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Dren del Morillo Número 117-b, del Fracc. La Sautaña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 ML., con Calle Dren del Morillo AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 21, AL ESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 19, AL OESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 7, con área de 96.00 M2.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$111,000.00 (CIENTO ONCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3098.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 289/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FELIPE GÓMEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Casa ubicada en calle Del Puente número 15, del Fraccionamiento Hacienda del Puente de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.50 M.L., con Condominio 14, AL SUR EN: 6.50 M.L., con Calle Del Puente, AL ESTE EN: 11.00 M.L., con Lote 4, AL OESTE EN: 11.00 M.L., con Lote 2, con área total de 71.50 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3099.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 363/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALMA ROSA SOTO PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Viviana López Número 23, de la Colonia Fundadores de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.50 ML., con Lote 36, AL SUR EN: 17.50 M.L., con Lote 38, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Viviana López, Y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 15, con área de 105.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3100.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 357/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAFAEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Juan N. Cisneros Número 9-B, de la Colonia Fundadores de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 ML., con Lote 20, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Juan N. Cisneros, AL ESTE EN: 17.50 M.L., con Lote 11, y AL OESTE EN: 17.50 M. L., con Lote 13, con área de 105.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3101.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 373/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARTURO GUERECIA DIAZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera

Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle el Morillo Número 123-A, del Fracc. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 ML., con Calle Dren El Morillo, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 24, AL ESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 6, AL OESTE EN: 16.00 M.L., con Lote 4, con área de 96.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3102.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 360/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de HUGO FLORES ALMAZAN, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Alonso de León, Número 29 de la Colonia Fundadores de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.50 ML., con Lote 48, AL SUR EN: 17.50 M.L., con Lote 50, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Alonso de León, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 19, con área de 105.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3103.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 367/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTHA JEMIMA ALBORES SUSTAITA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Canal Rodhe Número 133-b, del Frac. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 16.00 ML., con Lote 13, AL SUR EN: 16.00 M.L., con Lote 15, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Canal Rodhe, Y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Límite de la Colonia, con área de 96.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$112,420.00 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS, 00/ 100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3104.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 372/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUCIO CASTILLEJA CAMARILLO Y LAURA MUÑOZ CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Principados Número 50, del Fracc. Los Ángeles de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Principal, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 18, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 14, AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 12, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3105.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 302/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA EDITH DE LEÓN PONCE Y RICARDO FLORES LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Dren Río Bravo Número 122 del Fracc. La Sauteña de Río Bravo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 32, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 34, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 4, y AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Calle Dren Río Bravo, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$132,250.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3106.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 242/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PATRICIA

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Kimco con el número 222-A, de la colonia Industria Maquiladora de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 39, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 41, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 12, AL OESTE EN: 6.00 M.L., con calle Kimco, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$118,150.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3107.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 247/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ TOMÁS FRANCO CACERES Y ROSALINDA RODRÍGUEZ TREVIÑO, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle San Rafael Número 788, del Fracc. Lomas Real de Jarathina Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 ML., con Lote 18, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Calle Lote 20, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 54, AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Calle San Rafael, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3108.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 991/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Inmueble y Casa marcada con el número 411, Lote 12, de la Manzana 2 la Calle Andador Verano de la colonia Privada Flamingos de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 41.50 M2 (Cuarenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados), de Terreno y 62.88 M2 (Sesenta y dos metros ochenta y ocho centímetros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 8.30 M.L., con Lote 11, AL SUR EN: 8.30 M.L., con Lote 13, AL ESTE EN: 5.00 M.L., con Andador Verano, AL OESTE EN: 5.00 M.L., con Lote 4.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3109.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 293/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAÚL REYES HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Villagrán número 5558, del Fracc. Campestre Sección 2 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle Villagrán, AL SUR EN: 6.00 M.L., con

Calle Lote 28, AL ESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 20, AL OESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 18, con un área total de 120.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3110.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 344/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ANTONIO POPOCA JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle San Miguel de Allende Número 4536, del Fracc. Campestre Sección 2 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Calle San Miguel de Allende, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Lote 52, AL ESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 10, AL OESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 08, con un área total de 120.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$189,800.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3111.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 1041/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUADALUPE NORIEGA ESQUIVEL Y SANDRA ISABEL RODRÍGUEZ RIVERA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle E-1505 del Fracc. Lomas Real de Jarachina Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 17.00 M.L., con Lote 22, AL SUR EN: 17.00 M.L., con Lote 24, AL ESTE EN: 6.00 M.L., con Lote 50, AL OESTE EN: 6.00 M.L., con Calle E, con un área total de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de julio del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3112.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 283/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CONCEPCIÓN MEDINA GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Juan Cisneros Número 1, de la Colonia Fundadores de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 M.L., con Lote 17, AL SUR EN: 11.00 M.L., con Calle Juan Cisneros, AL ESTE EN: 17.50 M.L., con Lote 15, AL OESTE EN: 17.50 M.L., con Calle Capitán Ignacio Anastasio Ayala, con área de 157.50 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3113.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 284/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERVANDO PÉREZ CABRALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Del Moro Número 133, de la Colonia Casa Blanca de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.00 M.L., con Lote 2, AL SUR EN: 7.00 M.L., con Calle Del Moro, AL ESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 34, AL OESTE EN: 15.00 M.L., con Lote 36, con área de 105.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3114.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 368/2004, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUANA MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y casa habitación ubicado en Calle Miguel Número 73-B, de la Col. Los Ángeles de Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 6.00 M.L., con Lote 7, AL SUR EN: 6.00 M.L., con Calle Miguel, AL ESTE EN: 17.00 M.L., con Lote 30, AL OESTE EN: 7.00 M.L., con Lote 32, con área de 102.00 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$135,450.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3115.-Agosto 29 y Septiembre 5.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de julio del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente Número 371/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de endosatario en procuración de JOSÉ PEDRO SANDOVAL SÁNCHEZ, en contra de PAULINA OLGUIN HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Loma Escondida número 405, del Conjunto Habitacional Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas y construcción en el existente casas habitación de 1 y 2 niveles, con superficie de terreno de 87.29 M.2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.075 m. con lote No. 13.- AL SUR: 5.075 m. con calle Loma Escondida.- AL ESTE: 17.20 m. con lote No. 16, y AL OESTE: 17.20 m. con lote No. 18, y los siguientes datos de registro Sección I, Número 100302, Legajo 2007, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 14 de septiembre de 1990.- Datos del registro del apéndice ante el Registro Público de la Propiedad: Sección Quinta, Número 235, Legajo 6-005, de fecha 08/07/2005.- Valor comercial en N.R. del inmueble al día once de junio del año 2007.- \$437,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este lugar, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO

UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3151.-Agosto 30, Septiembre 5 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de febrero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el(la) C. CLAUDIA ARACELI GÓMEZ ZÚÑIGA, en contra de el(la) C. JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a uno (01) de febrero del año dos mil siete (2007).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro (24) de enero del año actual, y anexos que acompaña, la C. CLAUDIA ARACELI GÓMEZ ZÚÑIGA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de el C. JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, con domicilio en calle Manuel González número 720 sur de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a) y b) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que representación social compete.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus interés así conviniere.- Se previene al demandado para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Canales número 229 poniente de esta ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado Mario Vergara Moctezuma a quien, además designa como su Asesor Jurídico.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción III, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 55/2007.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas, a dieciocho (18) de abril del año dos siete (2007).

Por recibido escrito de fecha diecisiete del presente mes y año, signado por la C. CLAUDIA ARACELI GÓMEZ ZÚÑIGA, compareciendo al Expediente Número 00055/2007, como lo solicita, pido su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señor JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, es por lo que se procede a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, ubicado en Calle Hidalgo, Número 203 Norte, Zona Centro, de ésta Ciudad de Mante, Tamaulipas, dejando a su disposición los documentos que integran la demanda planteada en su contra, en la Secretaría de este propio Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 22, 40 y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JUAN MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico y uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la demanda y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, quedan su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3177.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JOEL BECERRA GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil cinco, se radicó el Expediente Número 182/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA TERESA GOVEA MOYA, en contra de JOEL BECERRA GARZA, de quien se le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$86,400.00 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS M.N.) por concepto intereses moratorios a razón del 6% como suerte accesoria.

C).- Al pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente Juicio.

Lo anterior en virtud de que se ignora el domicilio de Usted, ordenándose por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, emplazar mediante Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándose al demandado que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de Ley, así como que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 1068 el Código de Comercio.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 d julio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3178.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. CÉSAR KOPPEL ESCOBAR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 869/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por LUVIA DUQUE COUTIÑO, en contra del señor CÉSAR KOPPEL ESCOBAR.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor CÉSAR KOPPEL ESCOBAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3179.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROMÁN GARCÍA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1037/2006, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Notificación de Cambio de Acreedor e Interpelación, promovido por el C. LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de C. ROMÁN GARCÍA SÁNCHEZ, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- El cambio de acreedor de los derechos del crédito otorgado por BANCRECER, S.A., mediante contrato celebrado el 30 de abril de 1995, siendo ahora titular de los derechos del citado crédito mi representada COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin que surta los efectos legales a que haya lugar.

B).- El requerimiento de pago de la cantidad de \$276,524.79 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO ESOS 79/100 M.N.) por concepto de saldo total del adeudo hasta el 31 de octubre del 2002, de acuerdo a la certificación contable que agrego a la presente demanda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3180.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ISRAEL MUNGUÍA FRANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 692/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. YEMIMA ARELI GARCÍA SÁNCHEZ, en contra de el C. ISRAEL MUNGUÍA FRANCO, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial.- b).- La pérdida de la patria potestad de la que goza actualmente el hoy demandado C. ISRAEL MUNGUÍA FRANCO respecto de nuestro hijo de nombre FRANCISCO ISRAEL MUNGUÍA GARCÍA c).- En consecuencia de lo anterior y una vez que la Sentencia Cause

Ejecutoria, se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas a fin de que se sirva realizar las anotaciones marginales correspondientes en el Libro respectivo y expida el Acta de Divorcio.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijara en los Estrados de este Juzgado.- DAMOS FE.

Altamira, Tam., a 9 de agosto del 2007.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3181.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JULIO ALFONSO MOXICA DEL ÁNGEL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de mayo del año dos mil siete (2007), dictado dentro del Expediente Número 558/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JAVIER FERRAL GONZÁLEZ en contra de JULIO CÉSAR RIVERA MOXICA Y OTROS, se ha ordenado que se emplace al C. JULIO ALFONSO MOXICA DEL ÁNGEL por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3182.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. JUAN SOSA GARCÍA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo, Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas mediante

proveído de fecha trece de agosto del año dos mil siete, dictado dentro del Expediente 24/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por DAVID AVALOS LÓPEZ, en contra de Usted, se ordenó emplazarle por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Villa, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados del Juzgado, en la inteligencia, que reclama las siguientes prestaciones: A) Elaboración y firma de escritura mediante instrumento público, en relación con la venta realizada en mi favor, respecto de un predio rústico ubicado al norte de Villa Mainero, Tamaulipas, con superficie de 20-00-00 hectáreas y controlado con la clave catastral actual Número 20-18-0376, con datos de registro Sección I, Número 7735, Legajo 155, del municipio de Mainero, Tamaulipas, de fecha 20 de febrero de 1997, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 500.00 metros con hermanos Rodríguez Álvarez; AL SUR. En 500.00 ejido José María Pino Suárez; AL ESTE. En 400.00 ejido José María Pino Suárez y AL OESTE. En 400.00 con ejido José Marta Pino Suárez; B).- Inscripción de la escritura de compra-venta del referido inmueble rústico, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado, en los términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando las copias simples de la demanda en la Secretaría del Juzgado.- Padilla, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil siete.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3183.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. JESÚS MATA PRADO.

DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, radicó el Expediente Número 00032/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. MARTINA GUAJARDO LÓPEZ, en contra de JESÚS MATA PRADO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, por razones que más adelante precisare. B).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 7 de agosto del 2007.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3184.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00842/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JESÚS MARTÍNEZ CASTILLO, en contra de la C. SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veinticuatro de agosto del año dos mil seis.

Por presentado el C. JESÚS MARTÍNEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00842/2006, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo". Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º: 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el último domicilio conyugal lo establecieron en Calle Ricardo Salazar Cevallos E/ Juventino Rosas y Nafarrete número 51, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes Legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTUA.

H. Matamoros, Tamaulipas a trece de junio del año dos mil siete.

VISTO el escrito signado por el C. JESÚS MARTÍNEZ CASTILLO, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, por los motivos que expone, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, habiendo informado el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA de esta Ciudad y los CC. Representantes de las Empresas JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ambas de esta Ciudad, que no les fue posible localizar el domicilio de la demandada en este Juicio, SALUSTIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; por lo cual, como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUE ACTUA.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3185.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

RAFAEL SNELL PADRÓN.

Por auto de fecha once de julio del año dos mil siete, el Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 926/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por MARÍA GUADALUPE BERMÚDEZ ALVEAR, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Que por sentencia Judicial se declare que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) para adquirir una fracción de un bien inmueble con superficie de 900.00 M2 (novecientos metros cuadrados), identificado como lote número 12, Manzana 7, de la fila número 5, localizado en la Colonia Almaguer de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 M.L., (dieciocho metros lineales) con el mismo lote 12 o lote número 9, AL SUR en 18.00 M.L., (dieciocho metros lineales), con Carretera Reynosa-Matamoros, AL ESTE en 50.00 M.L., (cincuenta metros lineales), con Cerro de Picacho y; AL OESTE en 50.00 M.L., (cincuenta metros lineales) con lote número 11 de la misma manzana, con la aclaración de que dicha fracción pertenece a una de mayor superficie de 1,000.00 (mil metros cuadrados); e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1113, Legajo 224, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 21 de febrero de 1962, B).- Y como consecuencia de lo anterior, la Sentencia Ejecutoriada que declara procedente la Acción de Prescripción se inscribe en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para que sirva de título de propiedad, respecto al inmueble que se menciona en el inciso que antecede, C).- Los gastos y costas judiciales a que haya lugar con motivo de la tramitación de la presente demanda.- Mediante auto del diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3186.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MARÍA VANESSA MARES MONTOYA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil siete, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio

por radicado el Expediente Número 00574/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor HOMERO ALEJANDRO ARREOLA BLANCO, en contra de la señora MARÍA VANESSA MARES MONTOYA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MARÍA VANESSA MARES MONTOYA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora Adscrita a este Juzgado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3187.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

FRANCISCA ALONSO UGALDE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, dos de julio del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00895/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JORGE FLORES JUÁREZ en contra de la C. FRANCISCA ALONSO UGALDE.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora FRANCISCA ALONSO UGALDE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de agosto del 2007.- Secretaria Relatora en Función del Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3188.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

IVAN VALDÉS REYES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, siete de agosto del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00685/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CARLA PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en contra del C. IVAN VALDEZ REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor IVAN VALDEZ REYES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de setenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2007.- Secretaria Relatora en Función del Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3189.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de enero del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 0025/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Licenciado Pablo Morales Castellanos, Apoderado Legal del C. HÉCTOR ENRIQUE CASTILLO HERNÁNDEZ, en contra de la C. CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Mante, Tamaulipas a Quince (15) de enero del año dos mil siete (2007).

Por recibido el escrito de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, y anexos que acompaña, el C. Licenciado Pablo Morales Castellanos, Apoderado Legal del C. HÉCTOR ENRIQUE CASTILLO HERNÁNDEZ, personalidad que acredita con el poder notariado que exhibe y se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le compete en términos del mismo y como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES, con domicilio desconocido, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos A) y B), de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VIA Y FORMA LEGAL PROPUESTA, EN CONSECUENCIA FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura.- Se da vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado para que manifieste lo que a su representación social compete.- En virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES, previo a emplazar por Edictos, según sea el caso, envíese atento oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de ésta Ciudad, y al C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado, destacamento Mante; el primero para que informe a éste Tribunal, el domicilio que tiene registrado del reo en cita, y el segundo, para que indague el paradero del demandado en mención.- Se previene a la demandada para que ante ésta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene a la actora señalando cora domicilio para oír y recibir

notificaciones el ubicado en CALLE HIDALGO Y MAINERO, DESPACHO 13, EDIFICIO COSMOS DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 4, 21, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 98, 172, 173, 185, 192, 195, 226, 227, 228 fracción 111, 229, 236, 242, 243, 247, 248, 249, 251, 252, 255, 258, 462, 463, 557, 558 y 559, del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00025/2007.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a los veintiuno (21) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

A sus antecedentes el escrito de fecha uno (01) del mes y año actual, signado por el C. Licenciado Pablo Morales Castellanos, visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora CLAUDIA VIRGINIA CRUZ CERVANTES, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, ante la C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3190.-Septiembre 4, 5 y 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1830/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL MEDRANO BERNAL, denunciado por JUAN CARLOS MEDRANO GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3207.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 858/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDELA LORES VÁZQUEZ Y DOROTEO RUIZ AVALOS, denunciado por ALMA CONCEPCIÓN RUIZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3208.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del presente año, ordenó radicar el Expediente Número 9/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN TORRES FLORES, promovido por ROSALBA TINAJERO SILVA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de agosto del 2007.- La Secretaria de Acuerdos Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3209.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 863/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CERVANTES, denunciado por JOSÉ ÁNGEL CORTINA CERVANTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3210.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1671/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX ORTEGA CORDOBA, denunciado por MARGARITA JUÁREZ DE LA CRUZ, así como MARÍA DE JESÚS, NORA ALICIA, MA. DEL ROSARIO, SIMPLICIO, LAURA, RICARDO, MICAELA, JUANA Y ROBERTO de apellidos ORTEGA JUÁREZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. MARGARITA JUÁREZ DE LA CRUZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3211.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 2952/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VASQUEZ PÉREZ, denunciado por JOSÉ JAIME VÁZQUEZ ALANIS.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3212.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario SRES. RODRIGO GARZA CHÁVEZ Y GLORIA DELIZ SÁNCHEZ DE GARZA, denunciado por la C. GLORIA G. GARZA SÁNCHEZ, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3213.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 21 de agosto del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 363/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS IBARRA LEOS Y FELIPA RAMÍREZ MÉNDEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Zapata 1 y 2, número 595 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3214.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1122/2007, relativo al Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de los señores ROBERTO RIOS CHÁVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2007.- Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3215.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez

de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 705/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CANDELARIA BELIA MARTÍNEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, promovido por los C.C. FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, RAÚL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, GUADALUPE DEL PILAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, LUIS LAURO GONZÁLEZ MARTÍNEZ y JOSÉ HUMBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica

3216.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil siete, el Expediente No. 00843/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora EVANGELINA GARCÍA TORRES, denunciado por el C. GONZALO TERAN GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3217.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del 2007, el Expediente No. 00842/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores WALDEMARO RENÉ PONCE SOTELO y ALICIA AGUIRRE DE PONCE, denunciado por la C. VERÓNICA GUAJARDO DANACHE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3218.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 0038/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR DE LEÓN REYES, denunciado por la C. MA. DEL SOCORRO DE LEÓN REYES, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3219.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

THE LAREDO NATIONAL BANK, BLANCA LILIA BARRERA GUZMÁN, BLANCA MARÍA Y VANESA HINOJOSA BARRERA.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil siete, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 37/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de RICARDO HINOJOSA TAMEZ, se ordenó citar a los acreedores por medio del presente Edicto, a fin de hacerles saber si es su deseo participar en la Audiencia de remate ordenada dentro del presente Juicio, fin de deducir sus derechos.

Publíquese Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico local de mayor circulación en esta Ciudad.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 207.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3220.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de SANTOS VILLALOBOS CASTILLO, quien falleció el día cuatro (04) de junio del año dos mil seis (2006) en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 851/2007, promovido por los CC. JULIA GÁMEZ VENEGAS, ASUNCIÓN VILLALOBOS GÁMEZ Y MELITON VILLALOBOS GÁMEZ, y ordene convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto en fecha (23) veintitres de agosto del año (2007) dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3221.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1837/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO GARCÍA SALAZAR, denunciado por MARTA LEONOR GARCÍA SALAZAR.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3222.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1609/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA DE LA FUENTE BECERRA, denunciado por GILBERTO MAYDON SOTO.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3223.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1836/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD GARCÍA RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA LEONOR GARCÍA SALAZAR.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3224.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00839/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN WALLE GARCÍA, denunciado por MARÍA FLORA COLUNGA HUERTA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3225.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 251/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AMBROSIO HINOJOSA SALINAS, quien falleció el día cuatro de abril del dos mil siete, en la ciudad de Mier, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Ciudad Mier Tamaulipas y es promovido por ELSA ILIANA GARCÍA GÓMEZ VIUDA DE HINOJOSA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3226.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 277/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH RUIZ HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ, quien falleció el 26 veintiséis de febrero de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ISABEL MARTÍNEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 26 veintiséis de junio del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3227.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de julio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 661/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIGIO ROCHA FLORES, quien falleció el 15 quince de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete en Ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por VÍCTOR ROCHA YAÑEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3228.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de abril del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LÓPEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 28 veintiocho de noviembre del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL RIVERA OLVERA y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a 20 veinte de agosto del 2007 dos mil siete.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3229.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil siete ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CABALLERO SÁNCHEZ denunciado por MARÍA TERESA FRANCISCA DE JESÚS DE LEÓN ROMERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3230.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito judicial en el Estado, por auto de fecha uno de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 208/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LA CERDA RIVAS Y JOSEFA RANGEL HERNÁNDEZ, quienes fallecieron el primero el día treinta de abril del dos mil siete, en la ciudad de Camargo Tamaulipas, y la segunda falleció el día tres de junio del dos mil seis, en el Poblado de Comales municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, ambos habiendo tenido su último en calle Atoyac número 114 del Poblado de Comales municipio de Ciudad Camargo Tamaulipas, y es promovido por SANTA LIDIA DE LA CERDA RANGEL.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 3 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3231.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1096/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL ZARAZUA ALEMÁN, promovido por la C. ÁNGELA RUIZ BARBOSA VIUDA DE ZARAZUA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de agosto del 2007.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3232.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00151/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONICO QUINTERO LARA, denunciado por la C. HERLINDA BULNES, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designo a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3233.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de junio del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en

el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha uno de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 256/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JESÚS RAMÍREZ PIÑA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Emiliano Zapata entre 9 y 10, número 1021 de la Colonia Aurora de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

3234.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de marzo del 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 86/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ GARCÍA LOSOYA Y JOSÉ ZÚÑIGA URESTI, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Victoria y 19 esquina, Colonia Los Pinos de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Área Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

3235.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de agosto del año dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00074/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA GONZÁLEZ OLIVO, denunciado por FERNANDO LOZANO FUENTES, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3236.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de agosto del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 806/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ORALIA DE LA GARZA GARZA, denunciado por JOSÉ APOLINAR ARGUELLO DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3237.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 382/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GALLEGOS GRIMALDO, promovido por MARÍA IGNACIA GRIMALDO GARCÍA Y NARCISO GALLEGOS RENOVATO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3238.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor HUGO SÁNCHEZ PEÑA, denunciado por la C. DIEGA ALEJANDRA DURAN FAZ, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3239.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2007.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 09/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO CASTRO LEDESMA DE FRIAS, denunciado por FRANCISCO FRIAS PÉREZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3240.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 116/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDON RAMÍREZ SALAZAR, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas promovido por GUILLERMINA ALEMÁN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 21 de agosto del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3241.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 104/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PERFECTO GUTIÉRREZ MUÑOZ y DAMASIA MONDRAGÓN PARRA, denunciado por DELFINO GUTIÉRREZ MONDRAGON, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, quince de agosto del año dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3242.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MARIANO CUESTAS LARA denunciado por la C. EDELMIRA ALMAGUER DE CUESTAS Y OTROS, bajo el Expediente Número 00628/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán

publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- Para lo anterior se expide el presente, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3243.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA CONTRERAS VÁZQUEZ, bajo el Expediente Número 00647/2007, promovido por el C. HUMBERTO ESPINOSA RODRÍGUEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino que sea considerado de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente al día trece de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3244.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de agosto del dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 726/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ASUNCIÓN DUARTE SÁNCHEZ Y ROSA VÁZQUEZ DE DUARTE, promovido por los CC. OBDULIA DUARTE VASQUEZ Y ANSELMO DUARTE, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3245.-Septiembre 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio Hipotecario, deducido del Expediente 894/2003, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de JOSÉ TRINIDAD CORTINA SALDAÑA Y ALMA ROSA BLANCO DE CORTINA.

Consistentes en: 1.- Predio rústico con superficie de 22-28-37 hectáreas, ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando: AL NORTE en 422.80 metros con charcos de la S.A.R.H., AL SUR, en vértices, AL ESTE en 1,225.00 metros con camino Estación Cruz-El Sauz y Dr. Erick Alfonso Amador Guevara, AL OESTE en 1,237.29 metros con José Luis Plascencia Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43598, Legajo 872, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 30 de junio de 1989; el cual tienen un valor comercial de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).- 2.- Predio rústico con una superficie de: 45 has ubicado en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, colindando AL NORTE en: 562.45 m., con propiedad de Amador Guevara, AL SUR en 561.44 m., con José de Jesús González, AL PONIENTE en 800.60 m., con Ejido Cruz y Cruz, AL ORIENTE en 800.60 m., con José Luis Plascencia, con datos de registro: Sección: I, Número 30992, Legajo 620, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas de fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, con un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como también en los estrados del Juzgado Mixto de Padilla, Tamaulipas, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial con la rebaja del 20%, fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

El Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.